



AYUNTAMIENTO

Bienestar Social, Participación Ciudadana y Barrios

ANEXO IV

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO POR LOTES EN LOS CENTROS PARA PERSONAS MAYORES MUNICIPALES DE "LA PUEBLA" Y "SAN JUANILLO" DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

Contenido

1.-MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE SATISFACER Y SU RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO (ART 28 LCSP EN RELACIÓN CON EL ART 116 LCSP).....2
2.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES PROPIOS PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO (ART 116.4 f LCSP).3
3.-NATURALEZA JURÍDICA, ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, LOTES Y CPV3
4. CLASIFICACIÓN EXIGIBLE A LOS PARTICIPANTES4
5 CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA. HABILITACIÓN PROFESIONAL EXIGIDA. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS ESPECÍFICOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....4
6.-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN6
7.-CONDICION ESPECIALES DE EJECUCIÓN10
8.-PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO (2+1+1).....11
9.-VALOR ESTIMADO CON INDICACIÓN DE TODOS LOS CONCEPTOS QUE LO INTEGRAN, INCLUYENDO LOS COSTES LABORALES. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.....11
Desglose de Costes:13
LOTE 1 CENTRO DE MAYORES DE SAN JUANILLO13
LOTE 2 CENTRO DE MAYORES LA PUEBLA15
10.-RESPONSABLE DEL CONTRATO Y UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....18
11.-PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....18
12.- REPERCUSIONES DEL CONTRATO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA19
13.-OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES DE ESTE CONTRATO QUE PUEDEN SER CAUSA DE RESOLUCIÓN. PENALIDADES.20
14.-ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.....24

Firma 2 de 2 22/02/2024 Cristina Alves Rodríguez
Firma 1 de 2 22/02/2024 Irene Grajal Antolín

Table with 2 columns: Validation information (Codigo Seguro de Validación, Url de validación, Metadatos) and QR code.

Table with 2 columns: Validation information (Codigo Seguro de Validación, Url de validación, Metadatos) and QR code.

Se emite la presente memoria en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28,63 y 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas 2014/23/UE y 2014/24/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), así como en el artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

1.-MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE SATISFACER Y SU RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO (ART 28 LCSP EN RELACIÓN CON EL ART 116 LCSP).


Es objeto del contrato la prestación de varios servicios complementarios de los Centros de Personas Mayores Municipales de “La Puebla” y “San Juanillo”, sitios en la C/ La Puebla nº 9 y C/ Los Robles nº3 respectivamente de Palencia, de acuerdo con las condiciones que se especifican en el pliego técnico y de conformidad con lo establecido en el Reglamento Municipal de Centros de Día Municipales para personas mayores de la ciudad de Palencia (Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 27 de abril de 2011. Publicado B.O.P nº 59, de 18 de mayo de 2011. Modificación del art. 4.5, publicada en B.O.P nº 100, de 22 de agosto de 2011).


Los servicios generales complementarios de necesidades generales de funcionamiento de los dos Centros son los siguientes:

- Servicio de mantenimiento de instalaciones, elementos constructivos y dotaciones.
- Servicio de limpieza
- Servicio de control de accesos e información al público (celaduría).
- Servicios de cafetería, peluquería, estética, podología y fisioterapia.
- Servicio de prensa.

Competencia municipal en materia de servicios sociales, estos constituyen una competencia propia de los ayuntamientos, a tenor de lo establecido en los artículos 7.2 y 25.2.e. de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el art. 20.n de la Ley 1/1998,de Régimen Local de Castilla y León, y los artículos 1 y 4 del Decreto Ley 1/2014,de medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en Castilla y León, derivado de la entrada en vigor de la Ley 27/2013; en relación con la legislación sectorial de aplicación, que concreta las competencias de los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes en materia de servicios sociales en los artículos 45 y 48 de la Ley 16/2010,de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León. A este efecto se siguen los criterios homogeneizadores de interpretación que se proponen en la Circular de 1 de abril de 2014, de la Viceconsejera de Administración y Gobierno del territorio, relativa al sistema competencial y otras cuestiones derivadas de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. En esta línea se pronuncia la Sentencia del Tribunal Constitucional de 3 de marzo de 2016 que estima parcialmente el recurso de la Asamblea de Extremadura contra la Ley la citada Ley y avala la legitimidad de que las CCAA en el marco de sus atribuciones

Firma 2 de 2	Cristina Alves Rodríguez	22/02/2024
Firma 1 de 2	Irene Grajal Antolin	22/02/2024

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	fac9abff7bf84ade9a44947e82e58df7001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	edc8671284be4d83aa4fd625ceb285a2001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

descentralicen en las EELL sus competencias, más allá de la relación de materias del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Así, en materia de servicios sociales, el legislador sectorial autonómico en cuanto titular de la competencia ha concretado específicamente cuáles son las competencias que en esta materia de servicios sociales se atribuyen a los municipios como propias, más allá del ámbito fijado por el legislador básico estatal en el art. 25.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Conforme a la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de servicios sociales de Castilla y León y su desarrollo posterior, se incluye entre los sectores específicos de actuación de los servicios sociales a la tercera edad, y entre los equipamientos de la Red del Sistema Público de Servicios Sociales, los centros de día para personas mayores, dirigidos al desarrollo del ocio y capacidades de los usuarios.

La necesidad del Ayuntamiento a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de varios servicios a los que hace referencia el pliego técnico (limpieza, mantenimiento, celaduría...), es la prestación estos **servicios** necesarios para el **funcionamiento y mantenimiento de los centros municipales de personas mayores, como cauce de participación activa de las personas mayores de nuestra ciudad en la vida comunitaria.**


En consecuencia, los fines del contrato se encuentran en el marco de las competencias municipales y son precisos para el cumplimiento y satisfacción de los fines institucionales del Ayuntamiento de Palencia (Art. 28 LCSP), estando entre las necesidades que se pretenden satisfacer con este contrato el dar cumplimiento a la Ley de Servicios Sociales de Castilla y León en lo relativo al envejecimiento activo y la prevención de la dependencia mediante el funcionamiento de estos centros destinados al desarrollo comunitario de las personas mayores.


2.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES PROPIOS PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO (ART 116.4 f LCSP).

Los trabajos específicos que las prestaciones de los servicios a realizar en los Centros de Mayores requieren de un personal con cualificación especializada en varios sectores de actividad (limpieza, celaduría...). En la plantilla municipal, no constan trabajadores ni medios materiales para la prestación de estos servicios.

A la vista de la necesidad que tiene este Ayuntamiento de tramitar esta contratación y no disponer de los medios, técnicos y humanos, necesarios para realizar el trabajo, se considera necesario la contratación de **una empresa externa** para la realización de los mismos, considerando que la actuación que se pretende contratar es adecuada al fin perseguido, justificándose así el requerimiento de insuficiencia de medios, según establece el art 116.4.f de la LCSP.

Firma 2 de 2	22/02/2024
Cristina Alves Rodríguez	
Firma 1 de 2	22/02/2024
Irene Grajal Antolín	

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	fac9abff7bf84ade9a44947e82e58df7001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	edc8671284be4d83aa4fd625ceb285a2001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

El incremento del número de usuarios de estos Centros va en relación con el crecimiento de la población a la que van destinados (personas mayores), el uso continuado de los servicios, y la cada vez más antigüedad de los mismos, hace necesario garantizar el mantenimiento y la conservación de los mismos, de sus instalaciones y dotaciones con objeto de prestar un servicio de calidad a los ciudadanos.

3.-NATURALEZA JURÍDICA, ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, LOTES Y CPV

El contrato definido tiene la calificación de **contrato administrativo de servicios** cuya prestación principal es la de servicios, de conformidad con lo establecido en el art. 17, 24 y 25.1.a) de la LCSP. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.1 b) de la LCSP se trata de un contrato **sujeto a regulación armonizada** ya que su valor estimado es superior a 221.000 euros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la LCSP, el presente contrato se adjudicará mediante el **procedimiento abierto**. En este procedimiento toda empresa interesada puede presentar una proposición quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con las licitadoras. El procedimiento se tramitará de conformidad con lo establecido en las normas generales de adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas establecidas en los artículos 131 y siguientes y en las específicas previstas en los artículos 156 a 158 de la LCSP.

Justificación: Se ha seleccionado este tipo de procedimiento porque se ajusta perfectamente al objeto del contrato, y además proporciona la máxima publicidad al procedimiento administrativo, permitiendo a todo empresario interesado presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

El objeto del contrato se divide en **dos lotes** por Centros (Art 99.3 LCSP)

- Lote 1: Centro Municipal de Personas Mayores de San Juanillo.
- Lote 2: Centro Municipal de Personas Mayores de La Puebla.

El objeto de este contrato se identifica con los códigos **CPV** siguientes:


- 90910000-9 Servicio de limpieza general de edificios.
- 98341130-5 Servicios de portería.
- 50000000-6 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de edificios.
- 45259000-7: Servicio de mantenimiento de las instalaciones.
- 55511000-5: Servicios de cantina y otros servicios de cafetería para clientela restringida.


4. CLASIFICACIÓN EXIGIBLE A LOS PARTICIPANTES

No es exigible **clasificación** de conformidad con lo establecido en el art. 77.1 b) de la LCSP.

Firma 2 de 2
Cristina Alves Rodríguez
22/02/2024

Firma 1 de 2
Irene Grajal Antolín
22/02/2024

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	fac9abff7bf84ade9a44947e82e58df7001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	edc8671284be4d83aa4fd625ceb285a2001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



AYUNTAMIENTO

Bienestar Social, Participación Ciudadana y Barrios

5. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA. HABILITACIÓN PROFESIONAL EXIGIDA. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS ESPECÍFICOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La solvencia económica y financiera y técnica o profesional para un contrato se acreditará mediante la aportación de los documentos que se determinen por el órgano de contratación de entre los previstos en los artículos 87 a 91 de la LCSP.

Solvencia económica: art 87.1.a) LCSP **Volumen anual de negocios**, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por **importe igual o superior al valor estimado del contrato**.

Justificación: Las razones de la imposición de este requisito es que permite acreditar que el contratista tiene a su disposición los recursos económicos necesarios para ejecutar el contrato, teniendo en cuenta las previsiones de necesidad de recursos económicos que necesitaría para poder hacer frente a los gastos del mismo, y que es importante que el servicio se preste por una empresa del sector que acredite su capacidad para su prestación.

Solvencia técnica o profesional: art 90 LCSP una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Justificación: Se ha elegido este tipo de acreditación por ser la más adecuada al objeto del contrato, ya que se considera fundamental que las empresas tengan experiencia previa en la prestación de estos servicios.

Otros:

El licitador deberá presentar los siguientes certificados de que ha implantado:

- a) sistema de gestión de la calidad según las Normas UNE-EN ISO 9001, o equivalentes.
- b) medioambiental según las Normas UNE-EN ISO 14001, o equivalentes.
- c) de Seguridad y Salud según las normas OHSAS 18001, o equivalentes.

Firma 2 de 2	Cristina Alves Rodríguez	22/02/2024
Firma 1 de 2	Irene Grajal Antolín	22/02/2024

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	fac9abff7bf84ade9a44947e82e58df7001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	edc8671284be4d83aa4fd625ceb285a2001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Justificación: mediante la aportación de los certificados de las normas ISO 9001 y 14001 se entiende que éstos se ajustan a los objetivos perseguidos con esta licitación sobre criterios de calidad y medioambientales.

Subcontratación: La contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación (servicios de cafetería, podología, peluquería, fisioterapia, mantenimientos de ascensores, extintores, alarmas, limpiezas ...)

En todo caso, la contratista deberá comunicar por escrito al órgano de contratación tras la adjudicación del contrato y, como muy tarde, cuando se inicie su ejecución, su intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales de la subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. Deberá acreditar, asimismo, que el subcontratista no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP. La contratista principal no podrá percibir cantidad alguna ni cobrar de los subcontratistas por la prestación de los servicios objeto de este pliego, ni podrá alquilar o arrendar espacios situados en los Centros de Mayores. Los precios de cafetería-restaurante, peluquería-estética, podología y fisioterapia estarán limitados anualmente por el Ayuntamiento.

La contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre las nuevas subcontratistas.

Modificaciones: De conformidad con lo establecido en el artículo 190 de la LCSP, una vez formalizado el contrato, sólo podrá modificarse por el órgano de contratación por razones de **interés público**, en los casos y en la forma previstos en los artículos 203 a 207 de la LCSP. No se establecen modificaciones previstas más allá de las no previstas conforme establece el art 205 de la LCSP.

6.-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN


De conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 145 de la LCSP, la adjudicación se realizará ordinariamente utilizando una **pluralidad de criterios de adjudicación** basados en el principio de mejor relación calidad-precio. La mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos.


Los criterios que se tendrán en cuenta para la adjudicación del contrato, con su correspondiente ponderación son los siguientes, siendo la puntuación máxima a asignar de **100 puntos**:

Criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor (Hasta 45 puntos)

Criterio 1- Calidad Técnica de la propuesta de la prestación de los servicios. Mejor memoria técnica (Hasta 44 puntos) en el que aparezca con todo detalle la planificación, gestión y administración de los diferentes servicios que constituyen el objeto del contrato, así como su funcionamiento para cada Centro.

Firma 2 de 2
Cristina Alves Rodríguez
22/02/2024
Firma 1 de 2
Irene Grajal Antolin
22/02/2024

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	fac9abff7bf84ade9a44947e82e58df7001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	edc8671284be4d83aa4fd625ceb285a2001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



AYUNTAMIENTO

Bienestar Social, Participación Ciudadana y Barrios

Para valorar la memoria técnica de las proposiciones que hayan sido admitidas a licitación se analizarán y puntuarán contenido mínimo será el siguiente:

- Programa de trabajo descriptivo de la organización, planificación, operativa y gestión del servicio y trabajos a realizar indicando la metodología para su desarrollo y ejecución, así como el sistema de registros y controles.
- Plan de calidad, cuadro de frecuencias, reposición o protocolos de actuaciones para el cumplimiento de las diferentes tareas asignadas, así como cuanta información gráfica sobre el desarrollo y funcionamiento de los servicios que se considere oportuno.
- Medios para la correcta prestación de los servicios. Se incluirá toda la información relacionada con el personal, maquinaria, herramientas, medios materiales y equipamiento e instalaciones que se consideren necesarios para la prestación de los servicios y las tareas recogidas en el PPT.
- Plan de gestión medio-ambiental que desarrolle la implantación de medias de buenas prácticas ambientales.

Justificación: Mediante este criterio se pretende que las empresas detallen sus propuestas de planificación y organizativas, en el convencimiento de que aquellas proposiciones, con una concepción coherente, sistemática y organizada prestarán un mejor servicio.

Criterio 2: Calidad del plan de menús (Hasta 0,5 punto): Se valorará la programación de los tipos de menús a prestar en el marco del servicio de cafetería y comedor, la oferta de dietas especiales, la oferta de menús semanales y de fin de semana, elaboración de los menús por dietista o personal especializado ajustado conforme al precio al público determinado en el PPT.

Justificación: Mediante este criterio se pretende que las empresas detallen sus propuestas de menús, en el convencimiento de que aquellas proposiciones, con una concepción elaborada, variada y organizada prestarán un mejor servicio a los usuarios.

Criterio 3: -Medidas de eficiencia energética y mejora del confort y plan de comunicación para los centros (Hasta 0.5 puntos) Se valorarán aquellas que oferten los licitadores en un *plan de mejora de la eficiencia energética de los edificios de ambos centros y un Plan mejora del confort de los centros*, con el objetivo de facilitar y adecuar el uso del centro a las características de los usuarios.

Plan de comunicación cuya finalidad es dar a conocer los servicios de los centros, se valorarán los medios a utilizar, las medidas a implantar, y su impacto en los tres planes y en el de comunicación especialmente la difusión del servicio de comida diaria entre la población destinataria.

Extensión y tamaño:

La oferta técnica se redactará en un máximo de 25 páginas, formato de página A4, tipo de fuente Arial, tamaño de fuente 12 e interlineado sencillo. En el cómputo de páginas

Firma 2 de 2	Cristina Alves Rodríguez	22/02/2024
Firma 1 de 2	Irene Grajal Antolin	22/02/2024

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	fac9abff7bf84ade9a44947e82e58df7001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	edc8671284be4d83aa4fd625ceb285a2001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

no se incluirán portadas, índices, ni páginas en blanco de separación. Los documentos presentados deberán tener índice y páginas numeradas.

Reparto de distribución de puntuación según nivel de cumplimiento de los criterios: Para cada criterio se realizará un estudio comparativo entre las distintas ofertas. La distribución de la puntuación se hará de manera proporcional en todos los aspectos de valoración enunciados, atribuyéndole la calificación de:

- Muy buena: cuando se realice un estudio detallado del aspecto en cuestión y se propongan medidas de actuación adecuadas, precisas, bien definidas e innovadoras.
- Buena: cuando el estudio y propuesta en relación con el elemento a valorar sea detallado, y se propongan algunas medidas de actuación precisas e innovadoras.
- Regular: cuando se limite a un somero estudio y/o se realicen aportaciones de actuación escasas y/o poco precisas.
- Mala: cuando se mejoren muy escasamente los aspectos a valorar por encima de los mínimos exigidos en la documentación técnica que defina el objeto del contrato.
- Muy mala: cuando no se mejoren ninguno de los aspectos a valorar por encima de los mínimos exigidos en la documentación técnica que defina el objeto del contrato.

Corresponderá la máxima puntuación en la valoración de cada aspecto a la oferta que reciba la calificación de "muy buena"; de la máxima a $\frac{3}{4}$ de esa puntuación, a la considerada como "buena"; de $\frac{3}{4}$ a la mitad, a la calificada como "regular"; de la mitad a $\frac{1}{4}$ de los puntos, a la calificada como "mala", y cero puntos a la calificada como "muy mala".

Umbral mínimo de puntuación por fases (art. 146.3 LCSP): Se establece un umbral mínimo de puntuación de **23 puntos de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos** para continuar en el proceso, de forma que, si la puntuación otorgada por la mesa de contratación no supera ese umbral, la empresa no continuará en el proceso selectivo.

Justificación: Se ha considerado pertinente el establecimiento del citado umbral dado que, en estos servicios vinculados a la prestación de servicios, una oferta que no alcance ese límite mínimo no responde a las necesidades del Ayuntamiento en la medida en que la prestación no va a reunir un mínimo de calidad y en consecuencia no debe tenerse en cuenta para determinar la oferta con mejor relación calidad-precio.


Se trata, por tanto, de asegurar que, en la prestación de estos servicios, esenciales para el funcionamiento ordinario de los Centros de Mayores municipales, existe un compromiso en la prestación del servicio con un elevado nivel de calidad.

En caso de ofertas anormales, se solicitará al licitador cuya oferta sea calificada como anormalmente baja una justificación adecuada sobre las circunstancias que le permiten realizar la oferta con los valores que haya presentado.

En todo caso, se rechazarán las ofertas cuando se constate que no respetan la normativa sobre subcontratación o incumplen la normativa en materia sociolaboral y medioambiental nacional e internacional que resulte exigible, especialmente los costes laborales tenidos en cuenta para determinar el valor estimado del contrato.

Firma 2 de 2
Cristina Alves Rodríguez
22/02/2024
Firma 1 de 2
Irene Grajal Antolin
22/02/2024

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	fac9abff7bf84ade9a44947e82e58df7001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	edc8671284be4d83aa4fd625ceb285a2001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



AYUNTAMIENTO

Bienestar Social, Participación Ciudadana y Barrios

Criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, cifras o porcentajes (hasta un máximo de 55 puntos)

Criterio 1-Oferta económica –Precio (Hasta 54 puntos).

El licitador que realice la mayor baja obtendrá la máxima puntuación. El licitador cuya oferta coincida con el tipo de licitación recibirá 0 puntos. Para el resto de licitadores se calculará la puntuación según la siguiente fórmula:

$$P_i = Of_i / Of_i \times P_{max}$$

Siendo:

P_i : Puntuación correspondiente al licitador i

Of_i : Oferta económica realizada por el licitador i para el que se calcula la puntuación P_i

Of_x : La Oferta económica más barata que no incurra en temeridad.

P_{max} : La puntuación máxima por el criterio del Precio.

Justificación: La elección de la fórmula matemática se ha basado en la proporcionalidad. Su carácter objetivo, otorga al procedimiento de contratación un alto grado de transparencia y de imparcialidad en el específico proceso de selección de los licitadores. Al otorgar 0 puntos a la oferta que iguala el presupuesto de licitación, cuanto más se alejen del presupuesto de licitación mayor será el total de puntos conseguidos. Si bien la fórmula elegida alienta a presentar ofertas más bajas, se tendrá en consideración las reglas, para apreciar las bajas temerarias, conforme al art 85 RGLCAP.

Mediante este criterio y su ponderación se pretende la contratación de una prestación con ahorro para las arcas municipales, sin que se vea mermada su calidad.

Criterio 2-Bolsa de horas de la que poder administrar libremente sin coste (Hasta 0,5 puntos).

Se valorará la oferta del licitador de una bolsa de horas anuales de limpieza y celaduría de libre disposición a favor del Ayuntamiento, con un máximo de 80 horas por Centro, con las que se pretende cubrir la prestación de aquellos servicios imprevistos, refuerzos extraordinarios y/o necesidades sobrevenidas de carácter excepcional, sin que en ningún caso supongan coste adicional alguno para el Ayuntamiento.

Esta bolsa de horas no supondrá una merma en la ejecución del contrato sino es ofertada por ninguna de las empresas licitadoras, pues con el total de horas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas se garantiza la correcta prestación ordinaria del servicio.

Se otorgará, por tanto, la máxima puntuación a quien oferte las 80 horas anuales por Centro, y 0 a quien no oferte horas.

Firma 2 de 2
Cristina Alves Rodríguez
22/02/2024
Firma 1 de 2
Irene Grajal Antolin
22/02/2024

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	fac9abff7bf84ade9a44947e82e58df7001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	edc8671284be4d83aa4fd625ceb285a2001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

El resto de ofertantes serán valorados con arreglo a la siguiente fórmula:

$$Y = Z \times Xn / Xo$$

Siendo:

Y: Puntuación.

Xn: Oferta considerada.

Xo: Mejor oferta de las presentadas (mayor número de horas).

Z: número máximo de puntos que se asignan a este criterio.

Justificación: Ocasionalmente, el número de asistentes a los Centros de Mayores, así como determinados eventos o circunstancias imprevistas o extraordinarias hacen necesario reforzar los servicios de limpieza y de conserjería puesto que con su prestación ordinaria no se alcanza los niveles de limpieza mínimos necesarios para su adecuada conservación o bien por circunstancias fuera de horarios habituales se necesita el servicio de conserjería. La elección de la fórmula matemática se ha basado en la proporcionalidad. Su carácter objetivo, otorga al procedimiento de contratación un alto grado de transparencia y de imparcialidad en el específico proceso de selección de los licitadores.

Criterio 3: Bolsa económica destinada al incremento de pequeño equipamiento o utillaje relacionado con la actividad de los Centros (Hasta 0,5 puntos).

Bolsa económica destina al incremento de pequeño equipamiento o utillaje relacionado con la actividad de los Centros. La puntuación se otorgará valorándose con 0,5 puntos la oferta de un máximo de 500 €/anuales por Centro y proporcionalmente el resto.

Ofertas desproporcionadas: Se aplicarán los procedimientos previstos en el artículo 85 del RGLCAP para apreciar y calificar las ofertas desproporcionadas o temerarias.


Desempate: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 147.2 LCSP, el empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:


- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

A efectos de aplicación de estos criterios los licitadores deberán acreditarlos, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social y cualquier otro documento admitido en derecho que acredite los criterios sociales anteriormente referidos. En todo caso, se rechazarán las ofertas

Firma 2 de 2
Cristina Alves Rodríguez
22/02/2024

Firma 1 de 2
Irene Grajal Antolin
22/02/2024

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	fac9abff7bf84ade9a44947e82e58df7001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	edc8671284be4d83aa4fd625ceb285a2001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



AYUNTAMIENTO

Bienestar Social, Participación Ciudadana y Barrios

cuando se constate que no respetan la normativa sobre subcontratación o incumplen la normativa en materia socio laboral y medioambiental que resulte exigible, especialmente los costes laborales tenidos en cuenta para determinar el valor estimado del contrato.

7.-CONDICION ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En el caso de resultar adjudicatarias las empresas licitadoras asumirán como condición especial de ejecución, la obligación de organizar acciones de formación profesional en el puesto de trabajo, de duración de 20 horas anuales que mejoren la ocupación y la adaptabilidad de las personas adscritas a la ejecución del contrato, así como sus capacidades y calificación.

La adjudicataria en el plazo de un mes desde la formalización del contrato comunicará al responsable del mismo el plan de formación en el trabajo y con carácter anual presentará memoria en la que se recojan los datos de participación y cumplimiento del plan de formación.

8.-PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO (2+1+1)

El plazo de duración del contrato será de **dos años**, a contar desde el día siguiente a la formalización del mismo. Antes de la finalización de este plazo, podrá acordarse por el órgano de contratación **prórroga** del mismo anualmente hasta un máximo **de dos anualidades más**.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

Firma 2 de 2	Cristina Alves Rodríguez	22/02/2024
Firma 1 de 2	Irene Grajal Antolín	22/02/2024

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	fac9abff7bf84ade9a44947e82e58df7001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	edc8671284be4d83aa4fd625ceb285a2001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

9.-VALOR ESTIMADO.SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Sistema de determinación del precio y desglose de costes


Conforme al art 309 LCSP, el sistema de determinación del precio es a tanto alzado por coste anual de prestación del servicio. El precio de licitación, ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100 y 309 LCSP. Su cálculo incluye los tributos de cualquier índole. En este servicio el importe económico principal son los costes directos laborales y conforme al artículo 102.3 de la LCSP establece que los cálculos para determinar el coste directo de personal, se han de basar en los términos económicos de los convenios colectivos sectoriales, nacionales, autonómicos y provinciales aplicables en el lugar de prestación de los servicios, siendo el convenio de referencia para el caso que nos ocupa:


- Limpieza: Convenio Colectivo Provincial de Limpieza de edificios y locales de Palencia (2022-2025), publicado en el BOP el 9/11/2022
- Conserjería: VIII Convenio Marco Estatal de servicios de atención a personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal, publicado en el BOE de 9/6/2023
- Mantenimiento: Convenio Colectivo de Comercio de Metal para Palencia y Provincia, publicado en el BOP el 21/12/2022

Los componentes salariales utilizados son además del salario base, plus de antigüedad (trienios), y Seguridad Social, incluyendo el absentismo laboral.

En base a los establecido en el artículo 100 de la LCSP, en el momento de fijar el presupuesto base de licitación, también se desglosarán los costes indirectos (suministros, seguros, uniformes, administración, prevención...) y otros eventuales gastos: gastos generales, beneficio industrial... Los servicios de cafetería, peluquería, podología y fisioterapia no suponen un coste para la Administración debido a que la empresa adjudicataria recibirá ingresos por la prestación de estos servicios conforme a las tarifas especificadas en los pliegos.

Firma 2 de 2	Cristina Alves Rodríguez	22/02/2024
Firma 1 de 2	Irene Grajal Antolin	22/02/2024

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	fac9abff7bf84ade9a44947e82e58df7001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	edc8671284be4d83aa4fd625ceb285a2001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

LOTE 1 CENTRO DE MAYORES DE SAN JUANILLO

		TRABAJADORES	FECHA ANTIGÜEDAD	% JORNADA	DESCRIPCIÓN CONT RATO	TRIE NI OS	JORNADA HORAS	SALARIO BASE MES 2024 JUNIO-DIC	TOTAL SALARIO 2024 JUNIO-DIC	TOTAL SALARIO 2024 JUNIO-DIC + %SMI	SALARIO BASE MES 2025	TOTAL SALARIO 2025	TOTAL SALARIO 2025 + %SMI	SALARIO BASE MES 2026	TOTAL SALARIO 2026	TOTAL SALARIO 2026 + %SMI	SALARIO BASE MES 2027	TOTAL SALARIO 2027	TOTAL SALARIO 2027 + %SMI	TOTAL SALARIO 2023 EN-MAYO	SEGURIDAD SOCIAL 2024	SEGURIDAD SOCIAL 2025	SEGURIDAD SOCIAL 2026	SEGURIDAD SOCIAL 2027	SEGURIDAD SOCIAL 2028	TOTAL SALARIOS CUATRIENIO	TOTAL SEG. SOCIAL CUATRIENIO	TOTAL		
Firma 2 de 2 Cristina Alves Rodríguez	22/02/2024	LIMPIADORAS	1	17/10/1991	40%	INDEF	IT	10	15 HORAS												€ -	€ -	€ -	- €	- €	- €	- €	- €		
			2	03/09/1992	40%	INDEF		11	15 HORAS	427,91 €	5.166,02 €	5.424,32 €	442,89 €	9.165,87 €	9.624,16 €	451,75 €	9.349,19 €	9.816,65 €	460,78 €	9.536,17 €	10.012,98 €	4.255,52 €	1.790,03 €	3.175,97 €	3.239,49 €	3.304,28 €	1.404,32 €	39.133,62 €	12.914,10 €	52.047,72 €
			3	17/06/2015	32%	INDEF		3	12 HORAS	342,33 €	3.305,60 €	3.470,88 €	354,31 €	5.865,02 €	6.158,27 €	361,40 €	5.795,19 €	6.084,95 €	368,62 €	6.101,96 €	6.407,06 €	2.723,00 €	1.145,39 €	2.032,23 €	2.008,03 €	2.114,33 €	898,59 €	24.844,17 €	8.198,57 €	33.042,74 €
			4	05/11/2007	48%	INDEF		6	18 HORAS	513,49 €	5.423,67 €	5.694,86 €	531,46 €	9.623,00 €	10.104,15 €	542,09 €	9.534,78 €	10.011,52 €	552,93 €	10.011,77 €	10.512,36 €	4.467,75 €	1.879,30 €	3.334,37 €	3.303,80 €	3.469,08 €	1.474,36 €	40.790,64 €	13.460,91 €	54.251,55 €
		(SUS T. IT)	5	03/01/2020	40%	INTER	su sli IT	0	15 HORAS	513,49 €	5.139,31 €	5.396,28 €	531,46 €	9.118,50 €	9.574,43 €	542,09 €	9.300,87 €	9.765,91 €	552,93 €	8.293,96 €	8.708,66 €	3.701,18 €	1.780,77 €	3.159,56 €	3.222,75 €	2.873,86 €	1.221,39 €	37.146,46 €	12.258,33 €	49.404,79 €
		CONSERJES	1	22/09/2010	10 0%	INDEF		5	39 HORAS	1.112,22 €	9.952,06 €	10.051,58 €	1.140,03 €	17.181,78 €	17.353,60 €	1.162,83 €	17.836,86 €	18.015,23 €	1.186,09 €	19.379,69 €	19.573,48 €	8.318,73 €	3.317,02 €	5.726,69 €	5.945,03 €	6.459,25 €	2.745,18 €	73.312,63 €	24.193,17 €	97.505,79 €
			2	23/01/2017	10 0%	INDEF	IN TE GR A	3	39 HORAS	1.112,22 €	9.430,70 €	9.525,01 €	1.140,03 €	16.876,44 €	17.045,20 €	1.162,83 €	16.902,52 €	17.071,55 €	1.186,09 €	18.744,34 €	18.931,78 €	8.046,01 €	3.143,25 €	5.624,92 €	5.633,61 €	6.247,49 €	2.655,18 €	70.619,55 €	23.304,45 €	93.924,00 €
		OF. 1 IMAN TENI M PEON ESPE C.	1	29/03/2010	31, 25 0%	INDEF			12,5 HORAS	372,95 €	3.461,62 €	3.600,08 €	374,82 €	3.478,93 €	3.618,08 €	376,69 €	3.496,32 €	3.636,17 €	378,57 €	3.513,80 €	3.654,35 €	1.553,10 €	1.188,03 €	1.193,97 €	1.199,94 €	1.205,94 €	512,52 €	16.061,79 €	5.300,39 €	21.362,19 €
			1	01/09/2007	5,3 4%	INDEF		5	2 HORAS	72,51 €	593,77 €	611,58 €	75,05 €	1.053,51 €	1.085,12 €	76,55 €	1.074,58 €	1.106,82 €	78,08 €	1.096,08 €	1.128,96 €	479,81 €	201,82 €	368,09 €	365,25 €	372,56 €	168,34 €	4.412,29 €	1.456,06 €	5.868,34 €
																												407.407,13 €		
																										ABSENTISMO, VACACIONES Y DÍAS LIBRES 16%	65.185,14 €			
																										IMPORTE TOTAL 4 AÑOS	472.592,27 €			
																										IMPORTE ANUAL	118.148,07 €			

Firma 1 de 2
Irene Grajal Antolí

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **fac9abff7bf84ade9a44947e82e58df7001**

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos **Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **edc8671284be4d83aa4fd625ceb285a2001**

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos **Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**



COSTES DIRECTOS		138.121,07 €
PERSONAL		118.148,07 €
MATERIAL DE LIMPIEZA Y CELULOSA WC		1.700,00 €
DESATASCOS		320,00 €
MATERIALES Y APROVISIONAMIENTOS		3.000,00 €
VIGILANCIA SALUD EPIS Y UNIFORMES		500,00 €
CRISTALES DE ALTURA Y LAVANDERIA		700,00 €
CONTENEDORES HIGIENICOS SUBCONT.		140,00 €
MANTENIMIENTO CPI		1.000,00 €
SALA CALDERAS		1.800,00 €
ASCENSORES		2.500,00 €
OCAS		300,00 €
GASOIL GRUPO ELECTRÓGENO		75,00 €
MTOS REGLAMENTARIOS (ALARMAS ETC)		700,00 €
SERVICIO PRENSA		2.238,00 €
MANTENIMIENTO MODIFICATIVO		5.000,00 €
		19.973,00 €
		19.973,00 €

COSTES INDIRECTOS 2%+TASAS		4.862 €
TRIBUTOS Y TASAS		2.100,00 €

TOTAL COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS	142.983,49 €
---	---------------------

GASTOS GENERALES (7,5% SOBRE CD+CI)	10.723,76 €
--	--------------------

BENEFICIO INDUSTRIAL (6% SOBRE COSTES DIRECTOS)	8.579,01 €
--	-------------------


SUMA COSTES DIRECTOS, GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	162.286,26 €
--	---------------------

IVA 21%	34.080,11 €
----------------	--------------------

PRESUPUESTO B.L. SUMA TOTAL AÑO +IVA	196.366,37 €
---	---------------------

DESGLOSE POR ANUALIDADES LOTE 1 SAN JUANILLO			
	BASE	IVA	TOTAL
JUNIO-DICIEMBRE 2024	94.666,98 €	19.880,07 €	114.547,05 €
AÑO 2025	162.286,26 €	34.080,11 €	196.366,37 €
AÑO 2026	162.286,26 €	34.080,11 €	196.366,37 €
AÑO 2027	162.286,26 €	34.080,11 €	196.366,37 €
ENERO-MAYO 2028	67.619,27 €	14.200,05 €	81.819,32 €
TOTALES	649.145,03 €	136.320,45 €	785.465,48 €

Firma 2 de 2
 Cristina Alves Rodríguez
 22/02/2024
 Firma 1 de 2
 Irene Grajal Antolin
 22/02/2024

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	fac9abff7bf84ade9a44947e82e58df7001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	edc8671284be4d83aa4fd625ceb285a2001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

LOTE 2 CENTRO DE MAYORES LA PUEBLA

TRABAJADORES	FECHA ANTIGÜEDAD	% JORNADA (37.5)	DESCRIPCIÓN DE CONTRATO	OBJECIONES	TRIECOS	JORNADA HORAS	SALARIO BASE MES 2024	TOTAL SALARIO 2024 JUNIO-DIC	TOTAL SALARIO 2024+% SUBIDA SMI	SALARIO BASE MES 2025	TOTAL SALARIO 2025	TOTAL SALARIO 2025 +%SMI	SALARIO BASE MES 2026	TOTAL SALARIO 2026	TOTAL SALARIO 2026 +%SMI	SALARIO BASE MES 2027	TOTAL SALARIO ENER-DIC 2027	TOTAL SALARIO ENER-DIC 2027+%SMI	SALARIO BASE 2026 ENERO-MAYO	SEGURIDAD SOCIAL 2024 JUNIO-DIC	SEGURIDAD SOCIAL 2025	SEGURIDAD SOCIAL 2026	SEGURIDAD SOCIAL 2027	SEGURIDAD SOCIAL 2028	TOTAL SALARIOS CUATRIENIO	TOTAL SEG. SOCIAL CUATRIENIO	TOTAL	
LIMPIADORAS	1	12/01/2018	42,67%	INDEF	IT	1	16 HORAS													- €	- €	- €	- €	- €	€	-	€	-
	2	03/05/2021	32,00%	INTER			12 HORAS	342,33 €	3.310,65 €	3.476,18 €	354,31 €	5.314,65 €	5.580,38 €	361,40 €	5.420,94 €	5.691,99 €	368,62 €	5.529,36 €	5.805,83 €	2.467,48 €	1.147,14 €	1.841,53 €	1.878,36 €	1.915,92 €	814,27 €	23.021,86 €	7.597,21 €	30.619,07 €
	3	04/09/2023	42,67%	INTER	SUSTIT		16 HORAS	456,44 €	4.131,73 €	4.338,32 €	472,41 €	7.330,78 €	7.697,32 €	481,86 €	7.477,42 €	7.851,29 €	491,50 €	7.372,46 €	7.741,08 €	3.289,96 €	1.431,65 €	2.540,11 €	2.590,93 €	2.554,56 €	1.085,69 €	30.917,97 €	10.202,93 €	41.120,90 €
	4	29/03/2005	42,67%	INDEF		7	16 HORAS	456,44 €	4.959,03 €	5.206,98 €	472,41 €	8.553,91 €	8.981,61 €	481,86 €	8.725,02 €	9.161,27 €	491,50 €	7.372,46 €	7.741,08 €	3.289,96 €	1.718,30 €	2.963,93 €	3.023,22 €	2.554,56 €	1.085,69 €	34.380,90 €	11.345,70 €	45.726,60 €
	5	03/01/2023	40,00%	INDEF			15 HORAS	427,91 €	3.744,21 €	3.931,42 €	442,89 €	6.418,65 €	6.739,58 €	451,75 €	6.776,25 €	7.115,09 €	460,79 €	6.335,79 €	6.652,58 €	2.827,35 €	1.297,37 €	2.224,06 €	2.347,97 €	2.195,35 €	933,02 €	27.266,00 €	8.997,78 €	36.263,78 €
CONSERJES	1	01/03/2013	100,00%	INDEF		4	39 HORAS	1.112,22 €	9.778,28 €	9.876,06 €	1.140,03 €	15.960,42 €	16.120,02 €	1.162,83 €	16.279,63 €	16.442,42 €	1.186,09 €	16.605,22 €	16.771,27 €	7.127,79 €	3.259,10 €	5.319,61 €	5.426,00 €	5.534,52 €	2.352,17 €	66.337,57 €	21.891,40 €	88.228,97 €
	2	01/03/2013	100,00%	INDEF		4	39 HORAS	1.112,22 €	9.778,28 €	9.876,06 €	1.140,03 €	16.876,44 €	17.045,20 €	1.162,83 €	17.213,97 €	17.386,11 €	1.186,09 €	16.386,26 €	16.550,13 €	7.033,80 €	3.259,10 €	5.624,92 €	5.737,42 €	5.461,54 €	2.321,16 €	67.891,30 €	22.404,13 €	90.295,43 €
	3	13/04/2015	100,00%	INDEF	INTEGR	3	39 HORAS	1.112,22 €	9.604,49 €	9.700,53 €	1.140,03 €	16.265,76 €	16.428,42 €	1.162,83 €	16.591,08 €	16.756,99 €	1.186,09 €	17.558,25 €	17.733,83 €	7.536,88 €	3.201,18 €	5.421,38 €	5.529,81 €	5.852,16 €	2.487,17 €	68.156,65 €	22.491,69 €	90.648,34 €
OF.1 MANTENIM PEON ESPECIAL C.	1	29/03/2010	31,25%	INDEF			12,5 HORAS	372,95 €	3.260,62 €	3.391,04 €	374,82 €	3.276,92 €	3.408,00 €	376,89 €	3.293,31 €	3.425,04 €	378,57 €	3.309,77 €	3.442,16 €	1.462,92 €	1.119,04 €	1.124,64 €	1.130,26 €	1.135,91 €	482,76 €	15.129,16 €	4.992,62 €	20.121,78 €
	1	01/09/2007	5,34%	INDEF		5	2 HORAS	72,51 €	593,77 €	611,58 €	75,05 €	1.053,51 €	1.085,12 €	76,55 €	1.074,58 €	1.106,82 €	78,08 €	1.096,08 €	1.128,96 €	479,81 €	201,82 €	358,09 €	365,25 €	372,56 €	158,34 €	4.412,29 €	1.456,06 €	5.868,34 €
																									448.893,22 €			
																											ABSENTISMO, VACACIONES Y DÍAS LIBRES 16%	71.822,92 €
																											IMPORTE TOTAL 4 AÑOS	520.716,13 €
																											IMPORTE ANUAL	130.179,03 €

Firma 2 de 2
Cristina Alves Rodríguez
22/02/2024

Firma 1 de 2
Irene Grajal Antolí
22/02/2024

CIF: P3412000F - PLAZA MARIANO TIMÓN - 34001 - Palencia - Tfno. 979 71 81 00

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **fac9abff7bf84ade9a44947e82e58df7001**

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **edc8671284be4d83aa4fd625ceb285a2001**

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



COSTES DIRECTOS		152.407,03 €
PERSONAL		130.179,03 €
MATERIAL DE LIMPIEZA Y CELULOSA WC		1.700,00 €
DESATASCOS		320,00 €
VIGILANCIA SALUD EPIS Y UNIFORMES		500,00 €
CRISTALES DE ALTURA, ALFOMBRA Y LA		2.670,00 €
CONTENEDORES HIGIENICOS SUBCONT		140,00 €
MANTENIMIENTO PCI		900,00 €
SALA CALDERAS		1.800,00 €
ASCENSORES		2.500,00 €
OCAS		300,00 €
MTOS REGLAMENTARIOS (ALARMAS ETC		700,00 €
SERVICIO DE PRENSA		2.698,00 €
MATERIALES Y APROVISIONAMIENTOS		3.000,00 €
MANTENIMIENTO MODIFICATIVO		5.000,00 €
		22.228,00 €

COSTES INDIRECTOS 2%+ TASAS		5.148,14 €
TRIBUTOS Y TASAS		2.100,00 €

TOTAL COSTES COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS	157.555,17 €
--	---------------------

GASTOS GENERALES (7,5% SOBRE CD+ CI)	11.816,64 €
---	--------------------

BENEFICIO INDUSTRIAL (6% SOBRE COSTES DIRECTO)	9.453,31 €
---	-------------------

SUMA COSTES DIRECTOS, GASTOS GENERALES Y	178.825,12 €
---	---------------------

IVA 21%	37.553,28 €
----------------	--------------------

PRESUPUESTO B.L. SUMA TOTAL AÑO +IVA	216.378,40 €
---	---------------------

DESGLOSE POR ANUALIDADES LOTE 2 LA PUEBLA			
	BASE	IVA	TOTAL
JUNIO A DIC 2024	104.314,65 €	21.906,08 €	126.220,73 €
AÑO 2025	178.825,12 €	37.553,28 €	216.378,40 €
AÑO 2026	178.825,12 €	37.553,28 €	216.378,40 €
AÑO 2027	178.825,12 €	37.553,28 €	216.378,40 €
ENERO A MAYO 2028	74.510,47 €	15.647,20 €	90.157,67 €
TOTALES	715.300,49 €	150.213,12 €	865.513,61 €

Valor Estimado del contrato

El valor estimado del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, asciende a la cantidad de 1.364.445,52 € con el siguiente desglose por lotes:


LOTE 1: SAN JUANILLO: 649.145,03 €


LOTE 2: LA PUEBLA: 715.300,49 €

TOTAL: 1.364.445,52 €

Firma 2 de 2
Cristina Alves Rodríguez
22/02/2024

Firma 1 de 2
Irene Grajal Antolin
22/02/2024

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	fac9abff7bf84ade9a44947e82e58df7001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	edc8671284be4d83aa4fd625ceb285a2001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Presupuesto base de licitación a la baja

El presupuesto base de licitación (IVA excluido art 88 LCSP) asciende a la cantidad de:

- LOTE 1 Centro "San Juanillo": 162.286,26 €/año, Impuesto sobre el Valor Añadido (21 %IVA) 34.080,11 € TOTAL: 196.366,37 €/Año.
- LOTE 2 Centro "La Puebla": 178.825,12 €/año, Impuesto sobre el Valor Añadido (21 %IVA): 37.553,28 € TOTAL: 216.378,40 €/Año.

No se establece revisión de precios del contrato ni de sus posibles prórrogas en atención a que el presupuesto base de licitación tiene suficiente margen de flexibilidad para que los propios licitadores, en función del servicio a prestar, formulen ofertas económicamente viables que contemplen las posibles desviaciones del coste de las actuaciones a realizar.

Precio del contrato

El precio del contrato que se abonará al adjudicatario, será el que resulte de la adjudicación del mismo y deberá indicar como partida independiente el IVA.

IVA y otros gastos incluidos en el presupuesto de ejecución

En la oferta de los licitadores se entenderá siempre comprendido el importe del IVA que indicarse como partida independiente. En las ofertas se entenderán incluidos todos los gastos, así como todos los costes directos e indirectos a los que éste haya de hacer frente para presentar su oferta y cumplir con todas las obligaciones contractuales.

Crédito presupuestario y aplicación presupuestaria

Las obligaciones económicas que se deriven del presente contrato se financiación con cargo a la aplicación presupuestaria 6/23106/22706:

Tratándose de un contrato plurianual, la adjudicación de este contrato estará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los próximos presupuestos y en las correspondientes aplicaciones presupuestarias de conformidad con el art 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.


Pagos, facturación y revisión de precios


La forma de pago se efectuará por mensualidades vencidas al final de cada mes.

El importe de cada factura ascenderá a la cantidad correspondiente al importe de adjudicación menos el importe del mantenimiento modificativo dividida por el número de meses de duración del contrato o prorrateo correspondiente si se trata de un mes incompleto, previa certificación acreditativa de la correcta prestación.

CIF: P3412000F – PLAZA MARIANO TIMÓN – 34001 – Palencia - Tfno. 979 71 81 00

Firma 2 de 2
Cristina Alves Rodríguez
22/02/2024
Firma 1 de 2
Irene Grajal Antolin
22/02/2024

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	fac9abff7bf84ade9a44947e82e58df7001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	edc8671284be4d83aa4fd625ceb285a2001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

El pago del mantenimiento modificativo (5.000 €/año) se sumará a la factura de los meses en el que finalicen los trabajos realizados en este concepto.

Las facturas se presentarán en formato electrónico de acuerdo con lo que establece la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. A este efecto se facilitan los datos siguientes:

- ✓ Oficina contable: GE0000809 INTERVENCIÓN
- ✓ Órgano Gestor: GE0000813 BIENESTAR SOCIA
- ✓ Unidad Tramitadora: L01341202 AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

La factura deberá ir acompañada de un anexo que contemplará la relación nominal de trabajadores.

La actualización o revisión de precios para los siguientes ejercicios no procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 de la LCSP.

10.-RESPONSABLE DEL CONTRATO Y UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1 LCSP, se propone al órgano de contratación que designe como responsable del contrato al adjunto al jefe del servicio de bienestar social siendo la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria de este contrato la concejalía de Servicios Sociales.

11.-PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El órgano de contratación hace constar que los datos de carácter personal que pueda contener el contrato, serán tratados conforme a la legislación específica de aplicación, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional vigésimo quinta de la LCSP.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, “los responsables y encargados del tratamiento de datos así como todas las personas que intervengan en cualquier fase de este estarán sujetas al deber de confidencialidad al que se refiere el artículo 5.1.f) del Reglamento (UE) 2016/679”, siéndoles de aplicación las obligaciones recogidas en el art. 28 de la referida ley y en el Reglamento europeo.


12.- REPERCUSIONES DEL CONTRATO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA


a) Principio de estabilidad presupuestaria: El principio de estabilidad presupuestaria, entendido como la capacidad o necesidad de financiación en términos presupuestarios, es la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

A este respecto, debe indicarse que el gasto previsto está recogido en el presupuesto general del ejercicio 2024 y en consonancia con los resultados recogidos en el informe de evaluación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, previo a la aprobación del presupuesto.

Firma 2 de 2
Cristina Alves Rodríguez
22/02/2024

Firma 1 de 2
Irene Grajal Antolín
22/02/2024

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	fac9abff7bf84ade9a44947e82e58df7001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	edc8671284be4d83aa4fd625ceb285a2001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

El contrato producirá gastos en los presupuestos futuros de la entidad, este gasto no está financiado.

b) Principio de sostenibilidad financiera: El principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad de financiación de los compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, engloba tanto la deuda financiera, como la deuda comercial.

En cuanto a la deuda comercial, los compromisos de gasto generados por esta contratación producirán el cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores.

Por otro lado, el estudio de sostenibilidad debe englobar las repercusiones y efectos económicos que generará el contrato propuesto, tanto durante su ejecución como durante toda la vida útil del servicio objeto del mismo, en base a la valoración de los gastos futuros o colaterales a los que, de lugar, entendidos como tales los costes de mantenimiento, seguros, conservación, desmontaje, etc. Los gastos colaterales del presente contrato serán sobre todo gastos de personal municipal que intervendrá en el desarrollo del mismo y de las actividades a desarrollar en los centros. El coste de los servicios, es el previsto en el estudio económico que consta en el expediente.

Por todo lo anterior, se verifica el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y del principio de sostenibilidad financiera de la contratación propuesta.

13.-OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES DE ESTE CONTRATO QUE PUEDEN SER CAUSA DE RESOLUCIÓN. PENALIDADES.

A. Personal del servicio


1.-El contratista realizara todos los servicios incluidos en este contrato con el personal previsto en este pliego y/o en su oferta, y garantizara que en todo momento el servicio se presta con el personal preciso, con independencia de los derechos sociales de los trabajadores o de las bajas que se produzcan.


2. El personal que el adjudicatario destine a la ejecución de este contrato deberá tener la formación y experiencia exigida, en todo caso adecuado a las tareas que va a desarrollar en ejecución de este contrato.

3. El personal que el adjudicatario dedique a la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato deberá estar integrado en la plantilla del adjudicatario y no tendrá vinculación laboral con el Ayuntamiento de Palencia. Cuando puntualmente el adjudicatario precise contratar nuevo personal para la ejecución de este contrato, deberá hacerlo bajo alguna modalidad de contratación que vincule a los trabajadores directamente con la empresa adjudicataria del mismo, incluyendo, siempre que sea posible, una cláusula de movilidad geográfica en los respectivos contratos laborales. El Ayuntamiento de Palencia no tendrá ninguna intervención en la selección de este personal.

CIF: P3412000F – PLAZA MARIANO TIMÓN – 34001 – Palencia – Tfno. 979 71 81 00

Firma 2 de 2
 Cristina Alves Rodríguez
 22/02/2024
 Firma 1 de 2
 Irene Grajal Antolin
 22/02/2024

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	fac9abff7bf84ade9a44947e82e58df7001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	edc8671284be4d83aa4fd625ceb285a2001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

4. En ningún caso podrá el adjudicatario organizar las prestaciones objeto del contrato que suscribe con este Ayuntamiento de manera que sea susceptible de constituir una unidad económica con identidad propia diferenciada del resto de la actividad de la empresa.

B. Obligaciones específicas del adjudicatario

1.-Sera responsabilidad del contratista organizar el servicio de manera que se garantice la prestación íntegra de las prestaciones contratadas y a la vez los derechos socio laborales de sus trabajadores, sin que el Ayuntamiento interfiera en las decisiones que adopte para cada trabajador más allá de asegurarse que en todo momento dispone de los efectivos comprometidos y de la correcta ejecución de todas las prestaciones contratadas.

2.-El contratista procurará la estabilidad en el empleo del personal que entre sus funciones tenga la ejecución de este contrato, garantizando siempre que en caso de sustitución de personal se hace con otro que reúna los requisitos exigidos en el contrato, dándose cuenta de estos cambios al responsable municipal del contrato. El personal que preste servicios directos en dependencia municipales deberá disponer de algún elemento distintivo que acredite su relación con la empresa contratista, espacio laboral diferenciado y medios propios de la empresa adjudicataria.


3.-El adjudicatario ejercerá de modo real, efectivo y continuo, la dirección del personal que destina a la ejecución del contrato, asumiendo todas las obligaciones y derechos inherentes a la condición de empleador: negociación colectiva; concesión de permisos, vacaciones y licencias; control de la asistencia al trabajo y productividad; pago de los salarios, cotizaciones a la Seguridad Social y retención del IRPF; cumplimiento de la normativa en formación y prevención de riesgos laborales, etc.


4.-El contratista designará un representante que será el único interlocutor entre la empresa y el Ayuntamiento, y velará por la correcta ejecución de las prestaciones objeto del contrato y porque los trabajadores destinados a su ejecución no realicen para este Ayuntamiento otras tareas diferentes a las contratadas. Este responsable de la ejecución del contrato será quien distribuya el trabajo entre los demás empleados de la misma y dé a estos las instrucciones oportunas, vigilando expresamente que éstos no acaten órdenes directas de ningún trabajador o representante municipal. Salvo en casos excepcionales debidamente motivados, el responsable municipal del contrato y el resto del personal del Ayuntamiento relacionado con el contrato en cuestión, únicamente mantendrá relación por razón de la ejecución del mismo con el responsable designado por la empresa, sin perjuicio de la debida relación de cordialidad y colaboración con el resto del personal del adjudicatario en el desarrollo de su trabajo.

5.-La empresa adjudicataria debe garantizar la contratación del personal mínimo necesario para el correcto funcionamiento de los servicios recogidos en el presente pliego, y dispondrá de los medios necesarios para el control de la calidad en el cumplimiento de las tareas encomendadas al personal a su cargo, como del cumplimiento horario del mismo.

6.-Contar con los medios materiales y personales suficientes en número y cualificación para atender el servicio objeto de contrato, asumiendo todos los costes derivados de la

Firma 2 de 2	Cristina Alves Rodríguez	22/02/2024
Firma 1 de 2	Irene Grajal Antolin	22/02/2024

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	fac9abff7bf84ade9a44947e82e58df7001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	edc8671284be4d83aa4fd625ceb285a2001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

relación de dependencia de dicho personal, así como todas las responsabilidades tanto de los hechos susceptibles de producirlas, como de las relaciones laborales con dicho personal, que en ningún caso se considerará como personal del Ayuntamiento. En cualquier caso, se acreditará el cumplimiento de la legislación y Convenio Colectivo Laboral de aplicación al servicio vigente en cada momento.

7.-Dar cuenta de la relación nominal y copia de los contratos de los trabajadores al Ayuntamiento de Palencia, comunicando cuantas altas, bajas o modificaciones se produzcan.

8.-Estar en alta y al corriente en sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como del cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de prevención de riesgos laborales y de cuantas otras obligaciones legales le competan por su régimen empresarial.

9.-Mantener siempre, el secreto profesional y todas las prevenciones necesarias para el cumplimiento de la legislación en materia de protección de datos personales.

10.-Prestar el servicio en la forma que, sin apartarse del contenido del Pliego de Condiciones, le sea ordenado por el Ayuntamiento.

C. Obligaciones relacionadas con la persona usuaria

1.-Exigir un trato respetuoso en la relación con las personas usuarias de los centros, de conformidad con las reglas de la buena fe y diligencia.

2.-La adjudicataria y el personal que presta la atención deberán eludir todo conflicto personal con las personas usuarias, informando expresamente a través de los canales de coordinación, de todo incidente al Ayuntamiento para su resolución.

D. Otras obligaciones

1.-Disponer de su propio material para llevar adelante las funciones encomendadas en el contrato.

2.-La coordinación entre la empresa adjudicataria y los Servicios Sociales deberá ser permanente, por lo que la empresa deberá disponer de medios técnicos suficientes para responder a los requerimientos del Ayuntamiento en el horario de prestación del Servicio.

3.-El logotipo del Ayuntamiento deberá encontrarse visible en la documentación que durante la prestación de los servicios se genere.


4.-Remitir al Ayuntamiento una memoria anual del desarrollo de los Servicios prestados.


5.-Facilitar al Ayuntamiento la inspección del Servicio y la documentación relacionada con el mismo.

CIF: P3412000F – PLAZA MARIANO TIMÓN – 34001 – Palencia - Tfno. 979 71 81 00

Firma 2 de 2
Cristina Alves Rodríguez
22/02/2024

Firma 1 de 2
Irene Grajal Antolin
22/02/2024

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	fac9abff7bf84ade9a44947e82e58df7001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	edc8671284be4d83aa4fd625ceb285a2001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

6.-La adjudicataria contratará las pólizas de seguro en las condiciones y coberturas necesarias para cubrir plena y totalmente cualquier contingencia que se pueda producir en los Centros (seguro de responsabilidad civil y seguro de accidentes del personal del Centro), seguro de daños y de incendios. Coberturas mínimas a cubrir:

- Contigente: 2.000.000 €
- Contenido: 200.000 €
- Responsabilidad Civil General: 2.000.000 €
- Responsabilidad Civil Patrimonial: 2.000.000 €
- Sublímite mínimo por víctima: 120.000 €
- Muerte: 120.000 €
- Invalidez: 120.000 €
- Asistencia sanitaria: 7.000 €

El importe de los seguros correrá a cargo de la empresa adjudicataria y estará incluido en el precio ofertado. El Ayuntamiento será el beneficiario del seguro de continente y contenido del edificio.

8.-La empresa adjudicataria está obligada a la confidencialidad y protección de los datos de carácter personal que le sean cedidos por el Ayuntamiento de Palencia, y a la utilización exclusiva de los mismos para la correcta prestación y gestión de cada uno de los servicios.

E. Otros incumplimientos

Los incumplimientos pueden ser calificados como leves, graves y muy graves, debiendo estarse a lo dispuesto en los pliegos, así como en la normativa estatal y autonómica que le pueda ser de aplicación.


Son infracciones leves:


- Los incumplimientos que afectando desfavorablemente al servicio no sean debidos a una actuación maliciosa, ni comporten peligro para las personas o cosas, siempre que no estén específicamente tipificados como falta grave o muy grave.
- El retraso reiterado, hasta media hora, en el comienzo de la prestación de los servicios sobre el horario previsto.
- La no puesta en conocimiento de la Administración de las incidencias que afecten a la prestación de los servicios y que afecten a los mismos.
- Falta de cortesía en la atención a las personas usuarias u personal que trabaje o realice actividades en el recinto.

Son infracciones graves:

- Los incumplimientos que afecten desfavorablemente a la prestación del servicio y sean consecuencia de una actuación maliciosa o irresponsable o cause molestias o daños graves a los usuarios.
- La inobservancia de medidas adecuadas para evitar situaciones peligrosas.

Firma 2 de 2
Cristina Alves Rodríguez
22/02/2024
Firma 1 de 2
Irene Grajal Antolin
22/02/2024

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	fac9abff7bf84ade9a44947e82e58df7001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	edc8671284be4d83aa4fd625ceb285a2001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

- El retraso reiterado, en más de media hora, en el comienzo de la prestación de los servicios sobre el horario previsto.
- La prestación defectuosa u irregular de los servicios, con incumplimientos de las condiciones establecidas en el contrato sin causa justificada, así como los fraudes en la prestación del servicio.
- No prestar el servicio durante dos días consecutivos.
- Utilización inadecuada de las instalaciones u mobiliario, desperfectos o deterioros del mismo.
- Menosprecio o agresión a los usuarios y /o personal que realizan sus actividades en los recintos objeto del contrato.
- La ostensible y reiterada falta de aseo o decoro del personal adscrito a los servicios.
- El incumplimiento de acuerdos o decisiones municipales sobre la prestación del servicio que no supongan mayores gastos para el adjudicatario.
- La reiterada comisión de faltas leves. Se considerará que hay reiteración cuando se cometan tres faltas leves en un año.

Son infracciones muy graves:

- El incumplimiento de los deberes del contratista establecidos en este pliego cuando hayan sido expresamente exigidos por la Administración.
- La suspensión temporal del servicio de limpieza o de conserjería sin previa autorización municipal.
- La prestación manifiestamente defectuosa o irregular del servicio, por incumplimiento de las condiciones establecidas.
- No prestar el servicio durante tres días consecutivos en que tenga obligación. Por cada día que pase a partir del cuarto que deba prestar el servicio la sanción se incrementará en un 20% sobre la inicialmente impuesta y calificada como grave.


La reiterada comisión de faltas graves. Se considerará que hay reiteración cuando se cometan dos faltas graves en un año.

Penalidades. -Aquellos incumplimientos que se califiquen como leves no conllevarán la resolución del contrato, si bien podrán ser sancionados con apercibimiento o multa de hasta 750,00 euros. La graduación de la multa se realizará atendiendo a las circunstancias concurrentes, tales como: la reiteración del incumplimiento, desobediencia continuada a las órdenes dadas por el Ayuntamiento y entidad de los perjuicios causados a la Administración y/o a terceros.

CIF: P3412000F – PLAZA MARIANO TIMÓN – 34001 – Palencia - Tfno. 979 71 81 00

Firma 2 de 2	22/02/2024
Cristina Alves Rodríguez	
Firma 1 de 2	22/02/2024
Irene Grajal Antolin	

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	fac9abff7bf84ade9a44947e82e58df7001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	edc8671284be4d83aa4fd625ceb285a2001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Los incumplimientos por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones, que por su entidad se califiquen como graves, ya dimanen del presente Pliego, ya provengan de la legislación vigente, llevarán consigo la imposición de una multa que puede ir desde los 750,01 euros hasta los 1.500,00 euros, atendiendo a la gravedad del incumplimiento.

Aquellos incumplimientos que se califiquen como muy graves podrán ser sancionados con una multa que puede ir desde los 1.500,01 euros hasta los 3.000,00 euros, o bien con la resolución del contrato.

No obstante, si del incumplimiento por parte del contratista se derivase perturbación grave y no reparable por otros medios en el servicio público, y el Ayuntamiento no decidiese la resolución del contrato, podrá acordar la intervención del mismo hasta que aquélla desaparezca. En todo caso, el contratista deberá abonar al Ayuntamiento los daños y perjuicios que efectivamente le haya irrogado.

Estas penalidades son independientes de la obligación del contratista de indemnizar por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Ayuntamiento o a terceros con derecho a repetir contra el Ayuntamiento, incluidos como mínimo el pago de salarios, cotizaciones sociales o tributarias, incluido el coste de despidos que el Ayuntamiento tuviese que realizar si resulta condenado por cesión ilegal de trabajadores.

Para la imposición de estas penalidades e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá el correspondiente expediente.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva.

14.-ÓRGANO DE CONTRATACIÓN


De conformidad con el artículo 61 LCSP, la representación de las entidades del sector público en materia contractual corresponde a los órganos de contratación, unipersonales o colegiados que, en virtud de norma legal o reglamentaria o disposición estatutaria, tengan atribuida la facultad de celebrar contratos en su nombre. La disposición adicional segunda de la LCSP dispone que corresponde al alcalde las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de servicios, cuando el valor estimado del contrato no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros. Por Resolución de Alcaldía número 926 de 19 de febrero de 2024 esta atribución ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local.


Palencia, a fecha de la firma electrónica
UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS SOCIALES

Vº Bº
ADJUNTA AL JEFE DE SERVICIO
DE SERVICIOS SOCIALES

Firma 2 de 2
Cristina Alves Rodríguez
22/02/2024

Firma 1 de 2
Irene Grajal Antolin
22/02/2024

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	fac9abff7bf84ade9a44947e82e58df7001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	edc8671284be4d83aa4fd625ceb285a2001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	